

PUNTOS DE SUSCRIPCION

—o—  
 PALMA. Imprenta Balear.  
 Rullán, hermanos.  
 Garcia.  
 MAHON. Orfila. (D. Dom.º)  
 IVIZA. Cabot.

Sale todos los dias excepto los sábados.

# EL BALEAR,

PERIODICO DE LA TARDE.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.

—o—  
 Por un mes.  
 En Mallorca. . . . . 8 rs.  
 En Menorca é Iviza  
 franco de porte. . . . . 10 rs.  
 En los demas puntos  
 del Reino, id. id. . . . . 12 rs.  
 Cada número suelto. . . . . 1 rl.

PALMA.—VIERNES 30 DE MARZO DE 1849.

## CORTES.

### SENADO.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR MARQUES DE MIRAFLORES.

Sesion del dia 16 de marzo de 1849.

Abierta á las dos y media, se lee y aprueba el acta de la anterior.

Se da cuenta de los nombramientos de comisiones hechos por las secciones en su reunion última, y de que la de culto y clero ha elegido para presidente al señor obispo de Córdoba, y para secretario al señor Churuca.

Se leen y pasan á las secciones para nombramiento de comisiones los dos proyectos de ley aprobados y remitidos por el Congreso de señores diputados sobre prisiones, y sobre aprobacion de las pensiones concedidas por el gobierno durante el interregno parlamentario.

Se leen los dictámenes de las comisiones mistas respecto á los proyectos de ley sobre faros y sobre minas.

El señor presidente, (marques de Miraflores): Estos proyectos se imprimirán y repartirán, señalándose para su discusion el martes próximo.

Tiene la palabra.

El señor Alcalá Galiano: Señores, habiendo leído en un papel, aun cuando ciertamente los papeles no son unos documentos que deban traerse, sin embargo muchos nos sirven para tener noticia de ciertos hechos por insertarse en ellos los documentos que suelen tener el carácter de oficiales; habiendo leído, digo, una circular del cardenal Antonelli, cardenal secretario de Su Santidad, fecha en el dia 29 de enero, en la cual se dice, que España ha ofrecido al soberano Pontífice todo el auxilio que sea necesario para reponerle en su autoridad de soberano temporal; me dirijo al gobierno de S. M. para que se sirva manifestar que es lo que hay sobre la expedicion proyectada; qué es lo que hay acerca de lo que dice la circular del cardenal Antonelli.

El señor presidente: Yo ruego á S. S. que se limite á anunciar su interpelacion, pues esto es lo único que puede hacer ahora con arreglo al reglamento.

El señor Alcalá Galiano: Esto, señor presidente no es esplanar la interpelacion, sino anunciarla.

Digo, pues, señores, que yo me dirijo al gobierno de S. M. para que se sirva manifestar que es lo que hay de cierto en lo que se dice en la circular del cardenal Antonelli en cuanto á estar España preparada á auxiliar al Pontífice en todo cuanto sea necesario para reponerle en el goce de su autoridad temporal, y en el caso de que se trate de una expedicion, que diga con que fondos cuenta, si piensa acudir á estos gastos distraiendo de los presupuestos lo que haga falta, ó si tiene intencion de pedir como en este caso debiera hacerlo, la cantidad necesaria para atender á este nuevo gasto.

El señor duque de Valencia, presidente del consejo de ministros: Señores, yo respeto mucho y me hago el cargo de las causas que hayan podido dar lugar al deseo del señor senador para ocupar al senado de una cuestion tan importante como esta. Pero espero que los señores senadores tendran presente y respetaran tambien los justos motivos que al gobierno le asisten para guardar silencio sobre ella y para aplazar la contestacion, porque el asunto es grave, muy grave. Unicamente podré decir que no puede el gobierno responder de lo que los periódicos digan: que no puede ni dede responder mas de lo que el gobierno consigna autorizado competentemente.

Sin entrar en la cuestion, porque la aplazo para tiempo oportuno, por ser materia de mucha trascendencia la que se ha anunciado, deberé manifestar que el gobierno ha ofrecido al Santo Padre el apoyo que debe darle; que cumplirá su promesa, haciendo las cosas con el juicio y detenimiento que conviene á la nacion española; y que si es verdad que la nacion española es pobre, no tanto como ha dicho el señor senador, tambien es cierto que es rica de valor y de sentimientos generosos, y rica tambien de patriotismo y de amor á la religion que profesa. Teniendo en cuenta el estado en que la nacion se halla y los deberes que tiene que cumplir el gobierno, los llenará con honor del pais; y los señores senadores, segun me prometió, aprobarán su conducta cuando llegue el caso de someterla á su fallo.

El señor Alcalá Galiano: El señor presidente del consejo de ministros.....

El señor presidente: No hay que rectificar, señor senador.

El señor Alcalá Galiano: Unicamente es para decir que no me he fundado en periódicos sino en un documento.

El señor presidente: No teniendo asuntos de que tra-

tarse, se avisará á los señores senadores á domicilio, y ahora se reunirán las secciones. Se levanta la sesion. Eran las tres.

### CONGRESO.

PRESIDENCIA DEL SR. MAYANS.

Sesion del dia 17 de marzo de 1849.

Se abrió á las dos y media con la lectura y aprobacion del acta de la anterior.

Se leyó el dictámen de la comision mixta de senadores y diputados sobre el proyecto de ley de faros.

Pasó á la comision de peticiones la décima lista de las presentadas en la secretaría del Congreso.

El Sr. Campoy y Navarro dirigió una pregunta á las comisiones que entienden en el proyecto de ley de nombramiento é inamovilidad de jueces y provision de prebendas eclesiásticas, para que manifestaran el estado en que se encontraban sus trabajos.

No habiendo en el salon ningun individuo de los que componen estas comisiones, se reservó S. S. el volver á repetir la pregunta cuando alguno de ellos se encontrara presente.

### ORDEN DEL DIA.

Dictámenes de la comision de peticiones.

Empezó la discusion por el señalado con el núm. 38, que dice así:

Número 38. Doña Manuela Carrasa de Gil acude al Congreso en solicitud de que se la conceda una pension para sí y sus hijas, en atencion á los méritos contraídos por su difunto hijo D. Enrique Gil, que con el carácter de secretario de legacion de primera clase pasó á Alemania en abril del año de 1844, encargado de una comision por el gobierno de S. M.

La comision es de dictámen que se remita al Sr. ministro de Estado.

Apoyaron esta peticion en el sentido de la justicia que asiste á la peticionaria los Sres. Tassara, Torreorgaz y Ariza.

Hallábase presente el señor ministro de Hacienda, quien manifestó que en vista de la unanimidad de sentimientos que se manifestaba en el Congreso á favor de esta señora, el gobierno propondría al Congreso oportunamente lo que estimara conveniente para llenar los deseos de la reclamante.

Sin mas discusion se aprobó el dictámen.

Sin discusion son aprobados los dictámenes de la comision acerca de las peticiones señaladas con los números desde el 39 al 51 inclusivos.

Se lee el relativo al número 52, concebido en estos términos:

Número 52. Varios electores del distrito de Belchite, provincia de Zaragoza, acuden al Congreso en solicitud de que se mande proceder á nuevas elecciones en dicho distrito, en atencion á la afeccion mental que padece el Sr. D. Mariano Montañés, diputado por el mencionado distrito.

La comision es de dictámen que se remita al señor ministro de la Gobernacion.

Varios señores piden la palabra en uno y otro sentido.

El señor San Miguel: El señor Montañés está enfermo, no puede venir al Congreso, porque se halla en manos de los facultativos que atienden á su curacion; yo espero por tanto que el Congreso en su discrecion no aprobará ese dictámen, y se servirá declarar que no ha lugar á deliberar sobre esa solicitud.

El señor Lopez Grado: Debo hacer una declaracion, que es de importancia para mí y para mis compañeros de comision. Todos los individuos que la componen consideraron desde luego de suma gravedad el asunto. Yo indiqué que formularia un voto particular; pero renuncié á ello solo por no entorpecer el debate, reservándome el derecho de decir que sobre esta peticion no puede haber lugar á deliberar, no siendo de competencia del gobierno, sino esclusivamente de competencia del Congreso.

El señor Presidente: Después de la manifestacion que V. S. acaba de hacer no puedo permitir, con arreglo al reglamento, que hable V. S. en contra del dictámen.

El señor Campoy: lo que ha dicho el señor Lopez Grado es la verdad: ahora debo yo manifestar al Congreso las razones que la comision ha tenido para emitir así su dictámen. La comision conoció desde luego que el Congreso era el único que podia conocer de la capacidad ó incapacidad del señor Montañés; sin embargo, como en concepto de la comision no procedia ni la fórmula de *no ha lugar á deliberar*, ni la de *téngase presente en tiempo oportuno* creyó conveniente adoptar la de *pase al gobierno*.

Para ello tuvo esas razones: en primer lugar siendo e Congreso el que ha de resolver sobre la capacidad ó incapacidad del señor Montañés, previa la declaracion de los tribunales: caso de que se gestione por parte de los interesados y recaiga una declaracion de los tribunales considerando incapacitado al señor Montañés (lo que no creo que se haga), entonces el gobierno no tendria que hacer mas sino traer aqui la cuestion para que el Congreso resolviese segun el derecho que le asiste; de todos modos la comision cree que no ha faltado á lo que se debe al Congreso, y al derecho de cada uno de los señores diputados.

El señor Madoz: Si mucho ha afectado al señor San Miguel el hablar en este asunto, mucho mas me debo afectar que conozco de mas antiguo al señor Montañés, que ha sido mi amigo, mi compañero de colegio, y de Diputacion. En mi concepto, señores, la comision deberia retirar su dictámen, pues las impresiones de amistad si son muy aceptables fuera de este lugar, aqui producen muy mal efecto.

El señor Campoy al defender el dictámen no ha hecho seguramente otra cosa que colocar al gobierno en una posicion en extremo comprometida, poniéndole en el caso de que acuda á los tribunales á que declaren la demencia del señor Montañés, cosa que confío en que el gobierno no lo hará: ¿pues á qué viene querer dar este cargo al gobierno, cuando es seguro que tal paso no se dará por los hermanos mismos del señor Montañés, que son los principalmente interesados? Así es que á esta peticion no corresponde otra fórmula que la de *no haber lugar á deliberar*. ¿Pues qué, señores, por una peticion hecha por personas que ni aun firmar saben, vamos á precipitar una declaracion tan trascendental contra un diputado de la nacion española? Supongamos que la peticion pasase al gobierno y que este enviase tres ó cuatro médicos, que reconociendo al señor Montañés, declarasen que estaba loco; y que viniendo aqui el gobierno á que el Congreso resolviese lo hiciese este, conforme al dictámen de los facultativos, resultando despues que los tribunales, á instancia de los hermanos del señor Montañés, declarasen que no estaba demente. ¿A qué buscar este conflicto? Además, ¿es de tanta entidad la ausencia del señor Montañés que no podamos legislar sin él? ¿No faltan otros muchos señores diputados? ¿No hay nueve que no han venido desde enero de 47?

Sobre todo los diputados, sea cual fuere su opinion política deben ser celosos del decoro del gobierno, y no es justo que ahora le coloquemos en tan embarazosa posicion. Fuera de eso el Congreso no puede quitar sus derechos de diputado al señor Montañés mientras no esté judicial y bastantemente probada la enfermedad que ahora padece en grado suficiente á privarle de este derecho. Por lo tanto creo que el Congreso debe declarar que no ha lugar á deliberar sobre esta peticion.

El señor Mon, ministro de Hacienda: Señores, la cuestion que ocupa al Congreso ha sorprendido altamente al Gobierno: por primera vez ha llegado á mi noticia y á la de mis compañeros de Ministerio que están en el Congreso. Yo puedo decir, señores, que en Consejo de Ministros jamás se ha hablado de cuestion tan grave, sobre que estriba una de las principales bases del Gobierno representativo. Después de esta manifestacion pocas palabras tengo que decir á lo dicho ya por los señores que del asunto han hablado. Creo que lo que voy á decir está en el ánimo del señor Madoz y de los demas individuos de la minoría; pero deber mio es decirlo.

Señores, cualquiera que sea la resolucion del Congreso sobre esta peticion, ora pase al gobierno, ora se desaprueba, tengan todos los señores diputados la confianza de que en cuestion tan grave en que estriba, como he dicho, la independencia de las garantías del gobierno representativo, no daría el gobierno un solo paso, ni tomaría resolucion alguna, sino que la traería aqui intacta, respetando los derechos de los señores diputados. (Bien, bien, en los bancos de la minoría.) Pues cuando la mayoría de los hombres que componen el gobierno actual lo deben todo al gobierno representativo, en cuyas filas siempre han militado, ¿cómo podian faltar en cuestion tan grave al respeto debido á las prerogativas del Congreso.

Después de hecha esta manifestacion, aun cuando el Congreso resolviera que pasara al gobierno esta peticion, puede estar tranquilo el Sr. Madoz y olvidar la historia de los procedimientos que tendria que hacer el Gobierno, pues que de modo alguno lo haria, porque no está en sus convicciones ni en sus principios políticos.

Después de haber rectificado el señor Madoz usó de la palabra el señor Fernandez Ariza de la comision, quien concluyó retirando el dictámen.

Continuando en la órden del dia, anuncia el señor presidente la continuacion de la discusion pendiente sobre el proyecto de ley de Bancos, leyéndose por primera vez una enmienda al art. 1.º, la cual pasa á la comision.



Se acuerda la reunion del Congreso en secciones despues de la sesion.

El señor Gonzalo Moron toma la palabra para rectificar y deshacer algunas equivocaciones, y despues de haberla renunciado los Sres. Latoja y Polo, que la tenian pedida con el mismo objeto, se declara por suficientemente discutida la totalidad, y que ha lugar á proceder á la diseucion por artículos.

El Sr. presidente: Se suspende esta discusion, debiendo ahora reunirse el Congreso en secciones. Se levanta la sesion, y se señala para el martes la discusion de los asuntos pendientes.

Eran las cuatro y media.

## DOCUMENTO PARLAMENTARIO.

### PROYECTO DE LEY

sobre nombramiento de empleados dependientes del ministerio de la Gobernacion del Reino.

Artículo 1.º Todos los empleados dependientes del ministerio de la Gobernacion del Reino, menos los expresamente exceptuados en el artículo 8.º de esta ley, lo serán de escala.

Art. 2.º Los empleados de escala se dividirán en cinco clases.

La primera comprenderá á los empleados de 4,000 á 6,000 rs. de sueldo.

La segunda, los de mas de 6,000 hasta 10,000.

La tercera, los de mas de 10,000 hasta 20,000.

La cuarta, los de mas de 30,000 hasta 40,000.

Art. 3.º El ingreso de los empleados de escala solo podrá tener lugar en las clases 1.ª y 2.ª

Art. 4.º Para ingresar en la primera clase se requieren como requisitos indispensables los siguientes:

1.º Tener mas de 19 años y menos de 25.

2.º Ser bachiller en filosofia.

3.º Poseer los conocimientos y reunir las circunstancias que en los ramos especiales exigen los reglamentos de los mismos.

Art. 5.º Para ingresar en la segunda clase se requiere:

1.º No pasar de 30 años de edad.

2.º Tener los requisitos prevenidos en los párrafos 2.º y 3.º del artículo anterior.

3.º Haber estudiado cuatro años por lo menos las siguientes asignaciones:

Un curso de matemáticas, ademas del que se exige para el grado de bachiller en filosofia.

Uno de elementos del derecho natural y del civil de España.

Uno de economía política.

Dos de administracion y derecho público y administrativo.

Uno de derecho internacional.

Art. 6.º Los expedientes de los aspirantes se pasarán al Consejo real. Los nombramientos del gobierno solo podrán recaer en aquellos á quien dicha corporacion encuentre adornados de todos los requisitos que se exigen en la presente ley.

Art. 7.º Ningun empleado de escala podrá ascender á la inmediata sin haber servido cinco años en la anterior.

Se exceptúan únicamente los que habiendo acreditado tener todos los requisitos indispensables para ingresar en la segunda clase, ingresen no obstante en la primera. Estos podrán ascender á la tercera luego que sirvan cinco años en cualquiera de las dos anteriores.

Art. 8.º No serán empleados de escala:

1.º El subsecretario y los gefes y oficiales de la secretaria del ministerio.

2.º Los gefes políticos y los gefes civiles.

3.º Los consejeros provinciales.

4.º Los alcaldes corregidores.

5.º Los que desempeñen destino para el cual se exija como requisito indispensable hacer oposicion á la obtencion de las órdenes sagradas.

6.º Los que desempeñen destino que en todo ó parte se reserva por esta ley para premio de buenos servicios en la carrera militar.

7.º Los depositarios y tesoreros.

8.º Los que desempeñen destinos cuyo sueldo no llegue á 4,000 rs.

9.º Todos los destinos del ramo de policia.

Art. 9.º Para ser subsecretario, gefe ú oficial del ministerio, bastará llevar 40 años de servicio en cualquier destino, y haber disfrutado á lo menos de 20,000 rs. de sueldo.

Art. 10. Para ser gefe político bastará hallarse comprendido en uno de los casos siguientes:

1.º Haber sido ministro.

2.º Poder ser oficial de la secretaria del ministerio.

3.º Haber tomado asiento tres veces en el congreso de diputados.

4.º Ser senador.

5.º Haber sido diputado ó consejero provincial ocho años.

6.º Haber sido seis años alcalde corregidor ó alcalde en capital de provincia ó en pueblo que esceda de 4,000 vecinos.

Art. 11. Para ser jefe civil bastará hallarse comprendidos en uno de los casos siguientes:

1.º Llevar ocho años de servicio en cualquier destino y haber disfrutado á lo menos 10,000 reales de sueldo.

2.º Haber sido diputado ó consejero provincial seis años.

3.º Haber sido seis años alcalde corregidor ó alcalde en capital de provincia, ó en pueblo que esceda de 20,000 vecinos.

Art. 12. Para ser consejero provincial bastará hallarse comprendido en uno de los casos siguientes.

1.º Poder ser jefe civil.

2.º Haber tomado asiento una vez en el Congreso de diputados.

Art. 13. Para ser alcalde corregidor bastará poder ser consejero provincial.

Art. 14. Se reserva para los militares como premio de buenos servicios en su carrera los destinos siguientes:

1.º Todos los de presidios, cárceles y establecimientos de correccion.

2.º La mitad de los del ramo de telégrafos.

Reglamentos especiales determinarán la graduacion y demas circunstancias que han de tener los militares para desempeñar los destinos que se les reservan.

Art. 15. Los escribientes serán nombrados por oposicion.

Art. 16. Las personas destinadas al servicio inmediato de las oficinas serán nombradas en el modo y forma que prevengan los reglamentos.

Art. 17. El empleado que despues de haber servido uno ó mas destinos de escala sea nombrado para alguno de los comprendidos en el art. 8.º, le será contado el tiempo que lo desempeña para poder volver á destino de escala en la clase que le corresponda.

Art. 18. El empleado que sea nombrado para destino de escala en clase inferior á la en que se halle, se le contará en esta el tiempo que sirviese aquel.

Art. 19. Los empleados retribuidos, cuyo sueldo no llegue á 6,000 rs., serán de nombramiento del ministro ó de los delegados del gobierno, segun dispongan los reglamentos.

Serán de real órden los destinos que llegando á 6,000 rs. no escedan de 24,000.

Los nombramientos para empleados cuyo sueldo esceda de 24,000 rs. se harán por medio de reales decretos.

Art. 20. Todo nombramiento para destino cuyo sueldo llegue á 4,000 rs. se publicará en la *Gaceta* en el término de un mes, con expresion de las circunstancias del agraciado. Sin que se lleve este requisito, las oficinas de contabilidad no podrán intervenir los sueldos respectivos.

Art. 21. A todo cesante de empleo de escala se le considerará como en activo servicio con el sueldo que tuviere al declararle la cesantía por sus sucesivos ascensos.

Art. 22. Queda el gobierno autorizado para decidir oyendo al Consejo real cualquiera duda que acerca de la inteligencia de la presente ley ocurriese.

### Disposiciones transitorias.

1.ª Todos los empleados actuales que sirven destinos declarados de escala, serán considerados en la clase en que les corresponde con arreglo á esta ley por el sueldo que disfrutaban, como si hubiesen servido cinco años en cada una de las clases anteriores.

Esta disposicion comprende tambien á los cesantes.

2.ª Los gefes y oficiales de la secretaria del ministerio, y los gefes políticos que son ó lo han sido, serán considerados para sus sucesivos ascensos como si antes de obtener dichos destinos hubiesen servido cinco años en cada una de las clases 1.ª, 2.ª, 3.ª y 4.ª.

Madrid 16 de marzo de 1849.—El conde de S. Luis.

## ESPIRITU DE LA PRENSA.

(Del Herald.)

Hemos visto las cartas del baron de Abella al coronel D. Rafael Tristany, recientemente impresas en Paris, á lo que parece con el ánimo de justificar un atentado horrible propio de viles facinerosos, que viendo su causa perdida, se entregan á excesos de crueldad, indignos de la moderna cultura.

Del contenido de estas cartas se desprenden importantes verdades que deben quedar consignadas para eterno oprobio de los que se llaman defensores de la monarquía y de la religion.

El baron de Abella, rico propietario, y estimado en toda Cataluña por su lealtad y su amor al pais, concibió el noble proyecto de terminar por medio de un convenio, la lucha desastrosa que hace hoy verter inútilmente sangre en el Principado. No podía darse cosa mas laudable, ni mas conforme al mismo tiempo con la razon, pues hasta los mas obstinados en sus opiniones realistas, si de todo punto no han perdido la sensatez, deben conocer que el triunfo de Montemolin es un imposible en estos tiempos.

Para llevar á cabo un proyecto tan humano y tan generoso, el baron tuvo varias conferencias con los Tristany, y trazó el plan de la sumision de las facciones que aquellos mandaban al gobierno de la Reina, pero los Tristany, abusando pèrdida é inicua mente de la buena fé y de la confianza de un hombre que, por no ser capaz de traicion, ignoraba á dónde alcanza la bajeza de un traidor, le entregaron en manos de Cabrera para que este saciara con su muerte la sed de venganza y de esterminio que siempre le ha agitado.

No hay en los documentos que se dan á luz una sola linea que disculpe ó atenúe siquiera el delito cometido: todo revela, al contrario, que los Tristany asistieron á las conferencias, y escribieron y recibieron cartas del mediador con el fin siniestro de atraerle á su campo y sacrificarle luego inhumanamente. El baron no era un espía, como lo supone el autor de la introduccion que va al frente de la mencionada correspondencia: era un hombre de bien y patriota, en el buen sentido de la palabra, que á costa de desvelos y fatigas procuraba el restablecimiento de la paz con ventaja de todos.

Si los Tristany perseveraban en su primer propósito; si tal y tan grande era su constancia en seguir la enseña que una vez habian adoptado, ¿por qué entraron en tratos con el baron de Abella? ¿Por qué dieron pábulo á sus esperanzas contestando á sus cartas y prestando oídos á sus proposiciones? Fué sin duda para engañarle y perderle, cual al fin sucedió; y el hecho es tan atroz y tan repugnante, y tan ageno de la índole del siglo XIX, que para buscarle algun precedente análogo habremos de traer á la memoria la inaudita hazaña de aquel otro general carlista, que vendiéndose por su amigo, atrajo al infeliz Torrijos á España para hacerle morir en castigo de su sinceridad y de su valor.

A estas extremidades se vé en el día reducida la causa del pretendiente de Lóndres, porque suya es la responsabilidad de los crímenes que se perpetraron en su nombre, toda vez que Cabrera en la órden del día del 23 de febrero dice que obra en virtud de las facultades que el rey le tiene conferidas, y que ese rey que pasa su vida en los pasatiempos de la capital de Inglaterra no se apresura á reprobar esos actos de barbarie, y á protestar formalmente contra los que, diciéndose sus vasallos, insultan de ese modo las leyes humanas y divinas.

De las especies vertidas en las cartas, se infiere con claridad que la disposicion de los ánimos en el Principado es decididamente desfavorable á las miras y á los deseos del caudillo que á fuerza de crueldades se hizo célebre en el Maestrazgo. El desabrimiento y la ira que infunde en su corazon la dificultad de la victoria le mueve á esparcir el terror, á fin de que los pueblos hagan por miedo lo que no se prestarían



á hacer por otros sentimientos; y ciego de furor, imagina tal vez que sembrando por todas partes la ruina y la desolacion verá coronados con el éxito sus infames designios. Los Tristany fueron esta vez dignos instrumentos de su sevicia, fraguando un plan maquiavélico, cuyo desenlace ha sido la muerte de un hombre probo y benéfico, que anhelando la concordia y el bien de sus conciudadanos, creyó trataba con gente leal, cuando en realidad se habia puesto en manos de bandidos sin honor, sin carácter y sin el mas leve asomo de honradez.

Una causa que cuenta entre sus mas calificadas caudillos hombres como los Tristany, y que defiende á un príncipe que celebra pactos con los demagogos, y aprueba con su aquiescencia los atentados que los suyos cometen, no puede tener porvenir alguno en estos tiempos. El vandalismo de los montemolinistas; la profunda inmoralidad que revelan sus estrañas alianzas, y las traiciones á que acuden para prolongar, ya que otra cosa no es posible, una guerra estéril y cruel, demuestran que está en la agonía; y en medio del horror que producen su barbárie y su malicia, nos dejan el consuelo de esperar que no está lejos el momento en que cesen estos escándalos que hoy concitan el justo enojo de cuantos abrigan en su pecho afectos de compasion y de humanidad.

Los amigos del conde de Montemolin y de los parciales que militan en sus filas han debido figurarse que prestaban un servicio al absolutismo publicando las cartas del baron de Abella; pero, segun otras veces ha sucedido, los documentos presentados para la defensa constituyen la prueba mas clara y terminante del hecho criminal, y los contemporáneos y la historia harán debida justicia á los autores de una iniquidad que bajo ningun concepto puede admitir disculpa, ni siquiera atenuacion.

Si los escelsos varones que en otras épocas lidiaron en los campos de batalla por sostener los derechos del monarca se alzáran de sus tumbas, retrocederian espantados al contemplar la degeneracion á que han venido á parar esos monárquicos del dia, que pretenden ser depositarios de las tradiciones de fidelidad y de pundonor de los antiguos españoles.

## NOTICIAS EXTRANJERAS.

### ALEMANIA.

Viena, 11 de marzo.

Acabo de salir ahora de la catedral de San Esteban, donde se ha celebrado la funcion religiosa en accion de gracias con motivo de otorgamiento de la nueva Constitucion. La concurrencia de todos clases era inmensa; las autoridades todas, civiles y militares, asistian de grande uniforme; la guarnicion, formada en batalla en el glasis y en la misma plaza de San Esteban, ha hecho salvas militares mientras se ha cantado el *Te Deum*, y esta noche habrá por tercera vez iluminacion en señal del regocijo público.

Desde que se ha publicado la nueva Constitucion, han cesado completamente los atentados contra los militares, tan frecuentes antes, y el espíritu público ha mejorado de tal modo: que el gobernador general Welden se ha apresurado á disminuir el rigor del estado de sitio. Desde hoy se permitirá pasear en los bastiones hasta las diez de la noche, y los teatros, fondas, cafes y demas establecimientos públicos podran estar abiertos hasta las 12.

El gobierno va á promulgar proxicamente las leyes de imprenta, de organizacion municipal y otra relativa al derecho de asociacion. La de imprenta fija el depósito para los periódicos diarios en la cantidad de 40,000 florines (400,000 rs.); la de organizacion municipal estará basada en la ley inglesa, que es la mas liberal de Europa: y la del derecho de asociacion será parecida á la francesa, tal como ha de quedar si se adoptan las medidas represivas que aquel gobierno ha propuesto últimamente á la Asamblea para reprimir la licencia de los clubs.

Hablase hace tiempo de las rivalidades existentes en-

tre las cortes de Viena y de Berlin con motivo de la corona imperial de Alemania. Ya he dicho á Vds. muchas veces que el proyecto de crear un imperio alemán prusiano es irrealizable: en primer lugar, porque el rey de Prusia ha dado su *palabra real* de no ambicionar la supremacia de Prusia en perjuicio del Austria, y en segundo, porque para llevar la corona imperial tendria que dejar de ser dueño de sus propios Estados. Pero estas diferencias no existen en realidad, y el caballero Prokesih acaba de salir para Berlin con la mision de estrechar las buenas relaciones de amistad que unen á las dos cortes, y ponerse de acuerdo con respecto á las resoluciones de la Dieta de Francfort. Verdad es que en esta Asamblea debe todavía hacerse el último esfuerzo para dividir á la Alemania en muchas fracciones ó círculos con el rey de Prusia por emperador; pero aun que este proyecto fuera apoyado por la mayoría de la Asamblea, el rey, repito, no aceptaria la corona imperial. El tiempo hará ver á Vds. la exactitud de mis predicciones.

[Corresp. del Heraldo.]

## NOTICIAS NACIONALES.

Madrid 21 de marzo.

Con el deleite mismo que suele mirarse el cielo en un bello dia de mayo; con el propio placer que se contemplan los rayos del sol que derraman por los campos la luz y la alegría, vemos ahora cubrirse de nubes la dóveda azulada y anunciarnos la apetecida lluvia. El agua es el deseo general: todos suspiran porque caiga en abundancia; y tan general y tan vehemente es este anhelo, que apesar de lo grave y complicado de los negocios europeos, se preocupaban mas los ánimos con las afecciones meteorológicas, que con el éxito probable de la guerra que, segun parece, han vuelto á emprender italianos y austriacos.

La nieve de la semana pasada vino á remediar en parte el daño y á poner dique á la facundia de los profetas de desastre y de calamidades que se entretenian en pintar la acta sequedad como precursora del fin del mundo: al escribir estas líneas comienzan á desprenderse del cielo algunas gotas, que son para los que hemos acertado á nacer en el siglo XIX lo que fuera el maná para los israelitas cuando peregrinaban por el desierto en busca de la tierra prometida. La tranquilidad y el contento vuelven á hallar cabida en nuestros corazones.

No era, por dicha, tan grave el mal como algunos suponian: la correspondencia de las provincias nos da satisfactorias noticias acerca de la cosecha, y si el cielo sigue cual se anuncian y es de esperar, tendremos este año granos en abundancia, y los que siempre estén dispuestos explotar las miserias públicas perderán ese último asidero de sus criminales esperanzas.

El agua, segun decia uno de los hombres mas entendidos de España: es la sangre de la tierra. ¡Haga el Todopoderoso que esa sangre corra con profusion por las venas de nuestra piadosa y fecunda madre, por mas que en largos dias no gocemos la faz risueña del divino Febo.»

— Nuestro apreciable colega el *Pais* publica en su número de ayer el párrafo que á continuacion transcribimos:

«En la *Reforma* del sábado 17 de este mes se lee el siguiente párrafo:

«Si será cierto; Se nos ha asegurado que el actual ministro de Hacienda, Sr. Mon, es el que mas acciones tiene del banco español de San Fernando, y que el diputado progresista, Sr. Cantero, posee, si no tantas, pocas menos que S. E.

Si esto es cierto, ya no estrañamos tanto ni el empeño del ministro en llevar adelante su proyecto, ni el apoyo del diputado para conseguirlo. Esperemos y veremos.»

«El *Clamor Público* del domingo transcribe este párrafo. Tenemos entendido que el hecho es de todo punto inexacto, y que el señor ministro de Hacienda piensa con este motivo denunciar los dos citados periódicos á los tribunales.»

(Heraldo.)

## NOTICIAS DE LA PROVINCIA.

Felanitx 27 de marzo.

La lluvia bastante copiosa que acaba de regar nuestras campiñas, ha convertido en alegría las zozobras que tenian en consternacion á todos estos habitantes, cuya memoria de lo ocurrido en el año de 1846 se conserva aun bien viva para que dejasen de entrever gran cúmulo de disgustos y calamidades á no haberse derramado esa tan apetecida lluvia, que ha puesto en escelente estado las sementeras y que nos da la esperanza de una buena cosecha, menos con respecto á las habas, puesto que la sequía experimentada hasta el presente, habia reducido ya á una situacion irremediable á muchísimos habares. Con razon, pues, se han solazado los moradores de esta villa por el incalculable beneficio que les ha deparado la divina Providencia, derramando sobre sus campos aguas suficientes para prepararlos á producir muchos y sazonados frutos que libren de la miseria á centenares de familias y pongan á todas en estado de subvenir á sus ordinarias necesidades. Desde que ha llovido se vende el trigo en este pueblo á quince sueldos la barquilla, de modo que su precio ha bajado cuatro sueldos.

Se observan muchos resfriados de tres dias acá, causándolos sin duda la variacion atmosférica que se acaba de experimentar.

## PALMA.

### PUBLICACIONES OFICIALES.

#### ALCALDIA DE PALMA.

En este dia han quedado espuestas en la fachada de esta casa consistorial las listas individuales del reparto de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia y sus recargos correspondiente al presente año, á fin de que los contribuyentes puedan enterarse de la cuota que á cada uno ha correspondido en proporcion á su riqueza. Palma 29 de marzo de 1849.—Gabriel José Roselló.

Para pagar de algun modo el tributo de reconocimiento por el señalado beneficio de la lluvia tan necesaria que el autor y dador de todo bien acaba de dispensarnos: el ilustrísimo cabildo de esta santa Iglesia ha acordado que el sábado 31 de los corrientes á las once de su mañana, puesto de manifiesto el SSmo., se cante en la misma una misa solemne de gracias, y *Te-Deum* general. Lo que se avisa al público para su conocimiento, á fin de que acompañe á este cuerpo y clero en el mencionado acto de adoracion al Altísimo. Palma 29 de marzo de 1849. Por acuerdo del ilustrísimo cabildo.—Miguel Peña, secretario.

#### PALMA 30 DE MARZO.

### Teatro.

Parece que se halla ya reunida en esta ciudad la compañía dramática, que ha de actuar en nuestro teatro desde el próximo dia de Pascua de Resurreccion; y deseosos de ofrecer á nuestros lectores algunas noticias artísticas de los individuos que componen aquella, vamos á insertar en las columnas del *Balear* las que han llegado á nuestros oídos. La contratada como primera actriz, la *Sra. Pámias* ha ocupado dignamente la parte de tal en el teatro de la Cruz de Madrid y en el gran teatro Liceo de Barcelona. La brillante reputacion que acompaña á esta señora de algunos años á esta parte sabemos que es tan justa como merecida. *D. Juan de Alba*, primer actor y director de escena en los teatros españoles y que como tal ha sido acogido con entusiasmo por el público madrileño y este año último por el de Barcelona en cuyo teatro principal ha desempeñado ambos cargos, hace augurar á las composiciones



dramáticas que se pongan en escena un brillante resultado. Dicen personas conocedoras que es artista de corazón, de inteligencia, y que abriga un vivo deseo de presentar con toda perfección las obras de nuestros mejores poetas. *D. Antonio Capo*, primer actor en el género cómico, y de quien no son menos apreciables los elogios que se nos han hecho, amaestrado en la escuela, que con tanto tino siguen en ciertas ocasiones los señores Arjona y Valero, tendrá ocasión de ofrecernos después de un trabajo concienzudo por la caracterización de ciertos tipos, una porción de piezas en un acto que reúnen el chiste á la originalidad de su argumento. De modo que al lado de un *Avaro* veremos al chistoso marido de una cocinera, y junto al *traperero de Madrid* al Héroe por fuerza. Del Sr. Munné nada decimos porque hartas simpatías tiene entre los palmesanos. Por no hacer demasiado largo este artículo no enumeramos uno por uno á los demás actores; todos ellos ocupan en nuestro teatro el mismo puesto que han ocupado en los principales del continente: la señorita *Búrgos* de dama joven, el señor *Payés* de otro primer galán y su señora de característica y dama matrona; el Sr. Enche, de galán joven, el Sr. Serrano de otro primer barba y primer característico; la Sra. Soriano de graciosa; el Sr. Medel de segundo galán, conocido ya en nuestra escena, el Sr. Moliné, y otros y otros, cuya enumeración no nos sería fácil en este momento.

Si hemos de creer lo que se nos ha dicho para la primera función está destinado el célebre drama del Sr. Gil y Zárate, titulado *Guzmán el Bueno*, cuyo repartimiento es el siguiente:

DOÑA MARIA . . . . .	Sra. Pámias.
DOÑA SOL . . . . .	Srita. Búrgos.
GUZMAN . . . . .	Sr. Alba.
DON PEDRO . . . . .	Sr. Enche.
NUÑO . . . . .	Sr. Munné.
EL INFANTE DON JUAN . .	Sr. Medel.
ABEN COMAT . . . . .	Sr. Moliné.
ABEN SAID . . . . .	Sr. Abella.

Para la segunda función se dispone una comedia en dos actos, titulada *El Avaro*. El carácter del protagonista es un tipo perfecto: requiere profundos conocimientos para presentarle en escena; y al escogerle el Sr. Capo para su salida creemos que habrá conseguido vencer las dificultades que ofrece su desempeño. La misma noche el Sr. Capo desempeñará tres distintos caracteres en una chistosísima pieza cuyo título es *Sitiar y Vencer*, y cuya representación le ha valido innumerables aplausos en los teatros de Madrid y Barcelona.

Parece además que algunos de los actores contratados poseen la cualidad de cantantes; y no sería extraño que por complacernos nos ofrecieran de cuando en cuando alguna zarzuela, ó alguna que otra piecitos de música á fin de amenizar las funciones.

Ultimamente, sabemos que la empresa está dispuesta á no perdonar sacrificio alguno; y que veremos puestos en escena dramas de espectáculo como *El Traperero*, ó *Los Perros del monte de San Bernardo*; comedias de magia como *La Pata de cabra* ú otra; y que anhelando solamente la variedad en las representaciones, los señores abonados disfrutarán de la inmensa ventaja de que en estas funciones de aparato ó en las de canto nada se les exigirá de aumento de precio en entrada ó localidades, siendo así que la empresa se verá precisada tal vez por el gasto que lleven consigo á variar en estos días los precios diarios de unas y otras.

Sabemos asimismo que la empresa encargó á persona acreditada en la corte la contrata de una primera bailarina, y que la interceptación de tres correos la ha privado sin duda de saber el resultado de esta negociación. En el próximo viaje del vapor confía tener noticias de este ajuste, para el cual ha dado amplios poderes y no ha escaseado sacrificio.

Hé aquí hasta donde llegan las noticias adquiridas por las cuales auguramos á la nueva empresa *honra y provecho*.

## GACETILLA COMERCIAL.



## BUQUES ENTRADOS.

Día 29.

De la Habana en 48 días polacra Concha, de 137 ton., cap. D. Miguel Prats, con 12 mar. y azucar.

Día 30.

De Cartagena en 7 días laud S. José, de 27 ton., capitán D. Miguel Oliver, con 8 mar. y trigo.

De Sevilla en 16 días laud S. José, de 48 ton., capitán D. Juan Oliver, con 8 mar. y trigo.

De Cádiz en 6 días pailebot Palmito, de 66 ton. capitán D. Miguel Aleñar, con 9 mar. y cueros.

## DESPACHADOS.

Día 29.

Para Barcelona polacra goleta Trinidad, de 47 ton., cap. D. Antonio Crespi, con 7 mar., 3 pasag. y leña.

## A LA CARGA.

Para Ciudadela laud san Antonio, patron Francisco Bagur.

Para Sevilla javeque S. Francisco, de 40 ton., patron Nicolas Company.

Para Arens laud Maria Luisa, de 28 ton., pat. Ventura Goday.

Para Santa Cruz de Tenerife se pone nuevamente á la carga la polacra goleta Diligencia, de 89 ton., capitán Miguel Moll.



## GACETILLA RELIGIOSA.

Santo del dia de mañana.

## SAN AMÓS PROFETA.

*San Amós tercero de los profetas menores, era simple pastor de la ciudad de Tecua, segun lo dice el mismo al principio de su profecía. Profetizó en tiempo de Osias, rey de Judá, y de Feroboan II, rey de Israel; y predijo el cautiverio de los israelitas y las calamidades que habian de acontecer á los enemigos del pueblo de Dios. Hizole morir Amarias, sacerdote de Bethel, el año 785 antes de Jesucristo.*

## Cultos.

El domingo 1.º de abril á las tres de la tarde empiezan cuarenta horas en la iglesia parroquial de Santa Eulalia dedicadas á Ntra. Sra. del Confalon, las que continuarán en los tres días siguientes siendo la exposición á las cinco y media de la mañana, y la reserva se hará al anoecer en los tres días primeros y la última el miércoles á las once y media de la mañana. El lunes predicará D. Juan Pol Pro.



## LOS HERMANOS, ESPOSA

Y DEMAS PARIENTES

del malogrado joven.

D. MIGUEL RULLAN Y MUNTANER

(Q. E. G. E.)

se dirigen á todos sus amigos y deudos, á quienes por un olvido involuntario no se hubiese avisado, para suplicarles se sirvan asistir al funeral que para el descanso del alma del finado ha de celebrarse en la Iglesia de Montesion el sábado 31 del corriente á las diez de su mañana.

## AFECCIONES ASTRONOMICAS DE MAÑANA.

Sale el sol á las — 5 hs. 47 ms.

Pónese á las — 6 „ 13 „

Los relojes deben señalar al mediodia verdadero las 12 hs. 4 ms. 47 s.



## Perfumería.—En el salon del peluquero

Mr. Ratier situado en el Borne, junto al café de Bartolo, se acaba de recibir otro nuevo surtido de perfumería de Paris, que se compone de pastillas de jabones á la rosa, flor de naranja, avellana, Windsor, almendra amarga y otros, desde el infimo precio de 1 real 24 maravedises hasta 8 reales. Polvos de jabon á 4 reales, Pomadas superfinas de ron y quinquina, macasar y del célebre Doctor Dupuyten en cajas de loza y de cristal á 10 reales. Idem grasa de oso, tuctano de vaca, macasar, jazmin, rosa, violeta y otros olores, en botes de cristal con dos onzas de pomada á 4 reales. Idem idem de 1 onza y media á 3 reales 12 maravedises. Idem en botes de loza ordinaria á 2 rs. 24 maravedises. Aceites de todos olores de 3 rs. hasta 5 rs. Idem idem cuajado á 4 rs. Idem de verdadero macasar para conservar y hacer crecer el pelo á 4 rs. 24 mar. Cosméticos y cera bigote de todos colores y olores de 2 rs. hasta 4 idem, bandolinas á 4 rs. Opiatas á 4 rs. 24 mar. Verdadera agua de Botot á 8 rs. para curar el mal de dientes, blanquearlos y dar al aliento mucha suavidad. Polvos de coral y dentíficos á 2 y á 4 rs. Aguas de colonia de Jean Marie Farina de 4 rs. hasta 14 idem. Idem de Portugal, Paris, lavanda ambrada y otras de 5 hasta 12 rs. Triples extractos en flascos de cristal con tapon esmerilado á 8 rs., de jazmin, violeta, ambar y otros muchos. Idem dobles de 3, 4 y 5 rs. Idem de fantasia en flascos de colores y dorados á 14 y 20 rs. Pastillas del serrallo para perfumar las habitaciones á 4 rs. 24 mar. Cold Cream para suavizar el cutis, quitar las pecas, los humores herpéticos y las cortaduras de los labios á 6 rs. 24 mar.

La baratura y buena calidad de dichos efectos, unidos á la aceptación que mereció la primera remesa, hará conocer al público su utilidad.

## Libros de lance.—En la redaccion de

este periódico daran razon de la persona que desea vender con una tercera parte de rebaja en su justo valor, hallándose en muy buen estado los siguientes libros:

Panorama Universal histórico y descripción de todos los pueblos.

España.

Tierra Santa.

Rusia, Persia, Méjico y Alemania, Bélgica y Holanda, Estados Unidos, Suiza, Inglaterra, Ciudades Anseaticas, Malta, Polonia, Italia, Confederacion Germánica.

Historia de la Inquisición de España, obra original; conforme lo que resulta de los archivos del Consejo de la suprema y de los tribunales de provincia por don Juan Antonio Llorente antiguo secretario de la Inquisición de Corte.

Historia de Eusebio por D. Pedro Montengon.

Moral Universal por Holvach.

## Vapor mallorquin.—Suspéndida por

hoy su salida á causa del mal tiempo, la verificará mañana á las once y media.



Con motivo de las festividades que se celebran en la semana Santa el Omnibus saldrá de la capital el lunes y miércoles y de Inca el martes y sábado.

Los asientos se despacharán en la librería de Gelabert plaza de Cort.

IMPRENTA BALEAR

á cargo de Pedro José Umbert, editor responsable.